Guía práctica sobre el derecho al voto

Elecciones del 26 de mayo de 2019

Plena inclusión Madrid

Comunidad de Madrid

Lectura fácil

Guía práctica sobre el derecho al voto en las elecciones del 26 de mayo de 2019. En lectura fácil
© Plena Inclusión Madrid
Edición: febrero 2019

REDACCIÓN EN LECTURA FÁCIL
Servicio Adapta – Plena Inclusión Madrid
Con contenidos tomados de la "Guía de derecho al voto en lectura fácil" (Fundación Wolters Kluwer, Plena Inclusión Madrid, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2016) y la "Guía para participar en las elecciones en lectura fácil" (Plena inclusión Extremadura, Junta de Extremadura, 2017)

VALIDACIÓN DE TEXTOS
Servicio Adapta – Apama

DISEÑO Y MAQUETACIÓN
Yesser Publicidad, S.A.

IMPRENTA
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Depósito legal: M-6488-2019

LOGO DE PORTADA
© Logo europeo de lectura fácil: Inclusion Europe
Más información en www.easy-to-read.eu

Los contenidos de esta guía

¿Qué es esta guía? 6

¿Qué elecciones hay el 26 de mayo de 2019? 7
- Las comunidades autónomas 8
- Los ayuntamientos 10
- El Parlamento europeo 11

¿Cómo son las elecciones en España? 15
- ¿Por qué votamos? 16
- ¿Quién puede votar? 17
- ¿A quién puedo votar? 18
- ¿Cómo puedo conocer las propuestas de los partidos políticos? 21
- ¿Cómo puedo votar? 22

Antes de votar 25
- ¿Debo estar en alguna lista para ir a votar? 26
- ¿Cómo puedo comprobar que mis datos son correctos en el censo? 27
- No puedo ir a votar el día de las elecciones, ¿cómo pido el voto por correo? 29

El día de las elecciones 33
- ¿Dónde hay que ir a votar? 34
- ¿Cuál es el horario para votar? 34
- ¿Qué me encontraré en el colegio electoral? 34
- ¿Qué pasos debo seguir para votar? 35

Los resultados de las elecciones 43
- ¿Quién se encarga de contar los votos de las mesas? 44
- ¿Quién se encarga de dar los resultados de las elecciones? 45
- ¿Cómo puedo saber el resultado de las elecciones? 47

¿Qué es esta guía?

El próximo 26 de mayo de 2019,
todas las personas mayores de 18 años de España
tenemos la posibilidad de votar a nuestros representantes:

- En el ayuntamiento de nuestra ciudad o pueblo.
- En el Parlamento europeo.

En la Comunidad de Madrid
y en otras comunidades autónomas
también podremos elegir a los representantes
en los parlamentos autonómicos.

En esta guía te explicamos
qué deciden los representantes
de los ayuntamientos y parlamentos,
a quiénes puedes votar y cómo puedes votar.

El voto es un derecho de todos los ciudadanos.

Hace poco tiempo, el Congreso de los Diputados
cambió la ley electoral.

Ahora, todas las personas con discapacidad intelectual
pueden votar sin ningún problema.

¿QUÉ ELECCIONES HAY EL 26 DE MAYO DE 2019?

Las comunidades autónomas

¿Qué deciden las comunidades autónomas?

En mayo de 2019, la Comunidad de Madrid
y otras comunidades autónomas
celebrarán elecciones autonómicas.

Las comunidades autónomas tienen varias competencias.
Estas competencias son las responsabilidades
que afectan a la vida de los ciudadanos, por ejemplo:

- Administran hospitales y toman decisiones
  relacionadas con la salud y la atención sanitaria.
- Administran colegios e institutos
  y toman decisiones relacionadas con la educación.
- Administran varias ayudas,
  como las de la Ley de Dependencia
  para personas que necesitan apoyos
  en su vida diaria, como personas mayores
  o personas con discapacidad.
- Son los responsables de construir
  algunas carreteras.
- Administran las oficinas de empleo.

¿Qué votan los ciudadanos?

Las elecciones en las comunidades autónomas
son cada 4 años.

Los ciudadanos de cada comunidad autónoma
eligen a sus representantes en el parlamento autonómico.

En la Comunidad de Madrid, los ciudadanos votan
para elegir a sus representantes en su parlamento.

El parlamento de la Comunidad de Madrid se llama
Asamblea de Madrid.

Allí se reúnen los diputados elegidos.

Los ciudadanos eligen a 132 diputados autonómicos.

Los diputados de la Asamblea de Madrid eligen
al Presidente de la Comunidad de Madrid
y hacen leyes y normas que afectan a los ciudadanos
de esta comunidad autónoma.

Los ayuntamientos

¿Qué deciden los ayuntamientos?

En mayo de 2019, en todas las ciudades y pueblos hay elecciones municipales.

Los gobiernos de las ciudades y pueblos son los ayuntamientos.

Los ayuntamientos tienen varias competencias que afectan a la vida de los ciudadanos, por ejemplo:

- La recogida de basuras.
- La ordenación del tráfico para decidir en qué calles pueden circular coches o pueden aparcar.
- El asfaltado de las calles.
- La construcción de parques.
- La gestión de bibliotecas y polideportivos.

¿Qué votan los ciudadanos?

Las elecciones a los ayuntamientos son cada 4 años.

Los ciudadanos de cada ciudad y cada pueblo eligen a los concejales.

Los concejales eligen después al alcalde, que preside el ayuntamiento.

El Parlamento europeo

¿Qué decide el Parlamento europeo?

En mayo de 2019, todos los ciudadanos de España pueden votar a sus representantes en el Parlamento europeo.

El Parlamento europeo tiene varias competencias que afectan a la vida de los ciudadanos, por ejemplo:

- Normas para proteger los derechos de los consumidores.
- Asuntos relacionados con las ayudas a los agricultores o a la vida en los pueblos.
- Normas de protección de la naturaleza, como separar las basuras y reciclarlas.
- Ayudas para el intercambio de estudiantes, por ejemplo, un español estudia en Francia y un francés estudia en España.

¿Qué votan los ciudadanos?

Cada país de la Unión Europea elige sus representantes para el Parlamento europeo, llamados eurodiputados.

El Parlamento europeo está en la ciudad francesa de Estrasburgo.
Las elecciones al Parlamento europeo son cada 5 años.

Cuantos más habitantes tiene un país,
más representantes tiene en el Parlamento europeo.

España elige a 59 eurodiputados del Parlamento europeo
de los 751 eurodiputados en total.

¿De qué hemos hablado en este capítulo?

El próximo 26 de mayo de 2019
hay 3 elecciones en la Comunidad de Madrid:
a los ayuntamientos, a la Asamblea de la Comunidad de Madrid
y al Parlamento europeo.

En cada una de las elecciones eliges a representantes diferentes.

Cada institución decide sobre asuntos diferentes
que son importantes para todos los ciudadanos.

¿CÓMO SON LAS ELECCIONES EN ESPAÑA?

¿Por qué votamos?

La democracia es una forma de gobernar.

Una democracia tiene 2 características importantes:

- Los ciudadanos tienen derechos y libertades.
- Hay separación de poderes, es decir,
  el poder del Gobierno, el poder del Parlamento
  y el poder de los jueces son independientes.
  Cada uno tiene su espacio y sus tareas.

En una democracia, los ciudadanos pueden participar
en las decisiones de los gobernantes de 2 formas:

- Pueden votar de forma directa esas decisiones.
  Esta es la democracia directa.
- Pueden votar a sus representantes
  que negocian esas decisiones.
  Esta es la democracia indirecta.

España es una democracia indirecta,
porque los ciudadanos eligen a sus representantes
con su voto para que tomen decisiones
que afectan a todos y para que formen un gobierno.

¿Quién puede votar?

En España, los ciudadanos mayores de 18 años
con nacionalidad española tienen derecho
a elegir a sus representantes para que tomen decisiones
sobre los asuntos que afectan a todos.

En las elecciones municipales
y en las elecciones europeas
también pueden votar los ciudadanos
de países de la Unión Europea que viven en España.

El derecho que tienen los ciudadanos
a votar a sus representantes se llama sufragio activo.

En España, el sufragio activo tiene estas 5 características:

- Es universal: pueden votar todos los ciudadanos
  mayores de 18 años.
- Es libre: los ciudadanos pueden votar
  al representante o al partido que quieran.
  Nadie puede obligar a otra persona
  a votar a un partido.
  Cada persona vota según sus ideas
  al partido político o al candidato que prefiera.

- Es igual: los votos de todos los ciudadanos valen lo mismo.
- Es directo: los ciudadanos eligen de forma directa a sus representantes.
- Es secreto: nadie puede obligar a una persona a decir a quién ha votado.

Además, el resultado de las elecciones es intocable. Nadie puede cambiar o manipular los resultados.

¿A quién puedo votar?

Las personas tienen ideas muy diferentes sobre la política.

Los grupos de personas que tienen las mismas ideas o ideas muy parecidas suelen unirse en partidos políticos.

En España, hay muchos partidos políticos, pero sólo algunos consiguen gobernar o tener representantes.

Por ejemplo, en la Comunidad de Madrid participaron 19 partidos políticos en las elecciones de 2015.

Pero sólo 4 partidos consiguieron representantes:
Partido Popular, Partido Socialista, Podemos
y Ciudadanos.

En las elecciones municipales, autonómicas y europeas,
los ciudadanos no votan a una persona,
sino a una lista de personas de un partido político.

Cada partido organiza una lista con sus candidatos.
Cuantos más votos consiga el partido político
en las elecciones,
más personas de la lista serán elegidas.

El derecho que tienen los ciudadanos
a ser candidatos en unas elecciones
se llama sufragio pasivo.

Sus características más importantes son:

- Todos los ciudadanos mayores de 18 años
  tienen derecho a presentarse a unas elecciones
  como candidatos.
  Hay ciudadanos que no pueden presentarse,
  por ejemplo, por decisión de un juez.
  Tampoco pueden ser candidatos algunos cargos
  o empleos públicos, como los militares, los jueces
  y la Familia Real, entre otros.

- Los candidatos deben competir por el voto de los ciudadanos.
  Antes de las elecciones hay una campaña electoral.
  En esa campaña, los partidos explican qué quieren hacer si los ciudadanos les votan y les intentan convencer de que sus propuestas son mejores que las de otros partidos.
- Todos los candidatos deben tener la libertad de explicar sus propuestas sin que nadie se lo impida.
- Todos los candidatos tienen derecho a tener un tiempo para explicar sus propuestas en la campaña electoral dentro de los medios de comunicación públicos.
  La duración será mayor cuantos más votos haya tenido en las últimas elecciones.
  Los medios de comunicación públicos son, por ejemplo, Televisión Española, Telemadrid, Radio Nacional de España u Onda Madrid.

¿Cómo puedo conocer las propuestas de los partidos políticos?

Los partidos políticos hacen sus propuestas
en programas electorales.

Los programas electorales son documentos
que explican todas las ideas
que quieren hacer los partidos si gobiernan.
Por eso, suelen ser muy largos.

Además, los partidos hacen una campaña electoral
15 días antes de las elecciones.

En la campaña electoral, los partidos
organizan actos para explicar sus propuestas
y convencer a los ciudadanos para que les voten.

El acto más frecuente es el mitin.
En los mítines, los representantes hacen discursos
y explican sus ideas.

Los hacen en teatros, polideportivos o plazas
ante el público.

También hay debates televisados entre los candidatos
de los partidos más votados.

¿Cómo puedo votar?

En España, los ciudadanos pueden votar de 2 formas:

- De forma presencial: los ciudadanos van a votar el día de las elecciones y meten su voto de forma personal en las urnas.
- Por correo: los ciudadanos pueden solicitar el voto por correo hasta unos días antes de las elecciones.

Algunas personas necesitan ayuda para meter el voto en las urnas porque tienen problemas de movilidad y piden ayuda a otra persona.
Esto se llama voto asistido.

Las personas ciegas pueden pedir antes de las elecciones las papeletas y los sobres adaptados en braille para votar.

El braille es un sistema de lectura y escritura para personas ciegas.

Cada persona debe votar por su cuenta.
Nadie puede votar en nombre de otra persona.

Tampoco es posible votar por internet.

¿De qué hemos hablado en este capítulo?

España es una democracia indirecta.
Esto significa que los ciudadanos eligen
a unos representantes que toman las decisiones
que afectan a todos.

El derecho a poder votar a los representantes
se llama sufragio activo.

Pueden votar todos los ciudadanos mayores de 18 años.

El derecho a poder presentarse como candidato
y ser elegido se llama sufragio pasivo.

Los ciudadanos votan listas de candidatos
de partidos políticos.

Los ciudadanos pueden conocer las propuestas
de los partidos por los programas electorales.

Los ciudadanos pueden votar de forma presencial
o por correo.

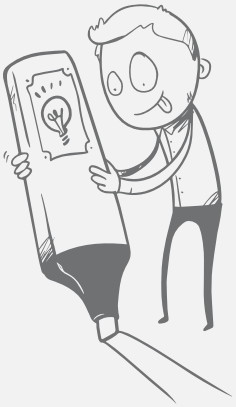

ANTES DE VOTAR

¿Debo estar en alguna lista para ir a votar?

Sí, debes estar en el censo electoral.

El censo electoral es la lista de todas las personas que tienen derecho a votar, llamados electores o votantes.

Los votantes son:

- Mayores de 18 años.
- Con nacionalidad española.
- Para las elecciones municipales y europeas, pueden ser también de nacionalidad de un país de la Unión Europea, por ejemplo, franceses, italianos o alemanes.

El censo toma los datos del Padrón Municipal. El Padrón Municipal es la lista de personas que viven en un pueblo o una ciudad.

Debes tener en cuenta algunas situaciones:

- Si te has cambiado de casa, es importante que te empadrones en tu municipio. Debes hacer este trámite en el ayuntamiento. Así tus datos también estarán actualizados en el censo electoral.

- Si eres un ciudadano de la Unión Europea y vives en un pueblo o una ciudad española, debes estar empadronado para poder votar en las elecciones municipales y europeas. Por ejemplo, si vienes solo de vacaciones por dos semanas y coincide que hay elecciones, no puedes votar.

¿Cómo puedo comprobar que mis datos son correctos en el censo?

Todos los ciudadanos reciben una tarjeta censal por correo.

Distrito: **Sección:** **Mesa:**

Local electoral:

Datos personales de su inscripción:

Fecha de nacimiento: **D.N.I:**

Delegación Provincial
Calle y Número
Código Postal
Tel.: 999 99 99 99

Simulacro de Elecciones

30/01/2019

La tarjeta censal indica:

- Tu nombre y apellidos.
- Tu dirección.
- El colegio electoral donde puedes ir a votar.
  Dentro del colegio hay varias zonas
  que se llaman secciones
  y en cada sección hay varias mesas.
  En la tarjeta te vienen todos estos datos.

Debes fijarte si ocurre alguna de estas situaciones:

- La tarjeta censal viene con algún error, por ejemplo, alguna letra mal escrita en tu nombre.
- La tarjeta censal llega a la casa donde vivías antes.

En estos casos, debes ir al ayuntamiento a presentar una reclamación para que corrijan los errores.

No puedo ir a votar el día de las elecciones, ¿cómo pido el voto por correo?

Sigue estos pasos:

1. En una oficina de Correos debes pedir y rellenar la solicitud para votar por correo. Recuerda que debes llevar el DNI. Entrega la solicitud en la oficina de Correos. Puedes entregar la solicitud desde que anuncian las elecciones hasta 10 días antes del día de las elecciones.

2. Después de unos días, recibirás en tu casa un sobre grande con:
   - Todas las papeletas de los partidos que se presentan a las elecciones. Cada papeleta tiene un color diferente según las elecciones.

- Un sobre pequeño para meter
  la papeleta del partido que quieres votar.
  Para las elecciones de mayo de 2019
  vas a recibir varios sobres:
  - Para las elecciones municipales.
  - Para las elecciones europeas.
  - Para las elecciones autonómicas.

  Recuerda que este día son también
  las elecciones autonómicas
  en la Comunidad de Madrid
  y otras 12 comunidades más,
  junto con Ceuta y Melilla.
  Los sobres tienen el mismo color de las papeletas,
  según las elecciones.
- Un sobre mediano para la mesa electoral
  donde poner todos los sobres con tus votos.

3. Comprueba que pones la papeleta del partido
que quieres votar en el sobre del mismo color.

4. Debes llevar el sobre de los votos
a una oficina de Correos.
Recuerda que debes llevar el DNI.
Nunca eches el sobre en un buzón
porque no es válido.

Puedes votar por correo de forma gratuita.
No pagas por ningún envío.

¿De qué hemos hablado en este capítulo?

Los votantes deben estar apuntados
en el Censo Electoral.

Recuerda que los datos deben ser correctos y actuales.

Puedes comprobar tus datos en la tarjeta censal
que recibirás en tu buzón
unos días antes de las elecciones.

Si ves algún error, debes ir al ayuntamiento
para que lo corrijan.

Debes ir a una oficina de Correos
para solicitar el voto por correo.

Recibirás en tu casa
todas las papeletas y los sobres.

EL DÍA DE LAS ELECCIONES

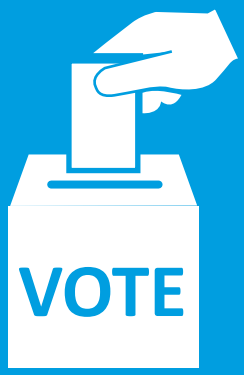

¿Dónde hay que ir a votar?

Los ciudadanos pueden ir a los colegios electorales para votar en las elecciones.

Un colegio electoral puede estar en un colegio, un instituto o un edificio del ayuntamiento, por ejemplo, un centro cultural.

Puedes ver dónde está tu colegio electoral en tu tarjeta censal.

¿Cuál es el horario para votar?

Los colegios electorales abren de 9 de la mañana a 8 de la tarde.

¿Qué me encontraré en el colegio electoral?

El día de las elecciones encontrarás en el colegio electoral:

- Las listas del censo electoral para que encuentres tu sección y tu mesa electoral.
  Esta información viene en la tarjeta censal, pero también la puedes encontrar en estas listas.
- Las papeletas electorales de todos los partidos que participan en las elecciones.
  En las papeletas viene el nombre del partido, su marca o logotipo y los nombres y apellidos de todos los candidatos de la lista.

ELECCIONES LOCALES MADRID
CONCEJALES/AS

Municipio de Madrid

NOMBRE DEL PARTIDO
(SIGLAS)

Suplentes

ELECCIONES AUTONÓMICAS
ASAMBLEA DE MADRID 2019

DIPUTADOS/AS

Doy mi voto a la canidatura presentada por:

NOMBRE DEL PARTIDO Y SIGLAS

ELECCIONES EUROPEAS
EURODIPUTADOS

NOMBRE DEL PARTIDO
(SIGLAS)

Suplentes

- Los sobres oficiales para meter
  la papeleta electoral del partido que elijas.
  Estos sobres son opacos, es decir,
  es imposible ver qué hay dentro.
- Las cabinas de voto para que puedas elegir
  la papeleta que quieras y guardarla
  en el sobre sin que nadie te vea.

- Las mesas electorales donde están las urnas
  para votar.
  En la mesa hay 3 personas: un presidente
  y 2 vocales.
  Los vocales ayudan al presidente de la mesa.
- Los apoderados y los interventores.
  En la mesa pueden estar estas personas,
  que representan a los partidos políticos
  que participan en las elecciones.

Los apoderados pueden estar
en cualquier mesa electoral.
Los interventores solo pueden estar
en una mesa electoral.
Ellos vigilan que todo el mundo vota sin problemas
y las elecciones funcionan bien.

- Policías que vigilan que no hay incidentes
  ni problemas de seguridad en el colegio electoral
  durante las elecciones.

¿Qué pasos debo seguir para votar?

Sigue estos pasos para participar en unas elecciones:

Paso 1

Ve al colegio electoral.
Localiza tu sección y tu mesa electoral.
Recuerda que esa información viene en la tarjeta censal.
Si lo has olvidado, puedes consultarla
en las listas del censo electoral.
Estas listas suelen estar en la entrada del colegio.

Paso 2

Ve a la sala donde está tu mesa electoral.

En esa sala están las papeletas de los partidos políticos
y los sobres para meterlas.

Puedes cogerlas de las mesas y estanterías de la sala.
También puedes cogerlas en las cabinas,
para que nadie vea la papeleta que eliges.

Tu voto puede ser:

- Válido: introduces la papeleta de un partido
  en un sobre oficial.
- En blanco: no introduces ninguna papeleta
  de ningún partido.
  Solo entregas el sobre.
  Esto significa que quieres votar,
  pero sientes que ningún partido
  representa tus ideas.
  No votas a ningún partido,
  pero tu voto cuenta en blanco.
- Nulo: por ejemplo, si introduces 2 papeletas
  de 2 partidos políticos diferentes en un sobre,
  una papeleta rota, pintas en la papeleta,
  metes otro papel en el sobre o un objeto.
  En estos casos, tu voto no contará y será nulo.

Cuando hay varias elecciones a la vez,
las papeletas y los sobres tienen colores diferentes.

Por ejemplo, el 26 de mayo verás 3 colores
en las papeletas y en los sobres:

- Blanco: son para las elecciones municipales.
- **Sepia**: son para las elecciones autonómicas.
- Azul: son para las elecciones europeas.

Sepia
El color sepia es parecido al naranja o rojo claro.

Paso 3

Ve a la mesa electoral.
Las mesas tienen una señal
con unas letras del abecedario.
Estas letras indican los apellidos
que corresponden a esa mesa.
Por ejemplo, hay mesas que ponen A-L.
Significa que pueden votar las personas
que tengan apellidos que empiecen desde la A hasta la L.

Debes enseñar tu DNI, tu pasaporte
o tu carné de conducir.
Estos documentos pueden estar caducados,
pero no valen fotocopias.

Un vocal comprobará tu nombre en el censo electoral.
Otro vocal anotará tu nombre en una lista.

El presidente cogerá tu DNI, dirá en voz alta
tu nombre completo y la palabra “voto”.
Después, podrás depositar el voto en la urna.

El día 26 de mayo habrá 3 urnas con los mismos colores
que las papeletas y los sobres:

- Blanco: para las elecciones municipales.
- Sepia: para las elecciones autonómicas.
- Azul: para las elecciones europeas.

Paso 4

Mete tu voto en la urna.
El día 26 de mayo tendrás que introducir 3 votos,
uno por cada elección.
Aquí acaba tu participación en las elecciones.

¿De qué hemos hablado en este capítulo?

Los ciudadanos van a votar a los colegios electorales.
Los colegios electorales abren desde las 9 de la mañana a las 8 de la tarde.

En el colegio electoral encontrarás:

- Las listas del censo electoral.
- Las papeletas con las listas de candidatos de los partidos.
- Los sobres para meter la papeleta de cada una de las elecciones.
- Las cabinas de voto para elegir tu papeleta en secreto.
- Las mesas electorales para votar.

Para votar, sigue estos pasos:

- Ve al colegio electoral.
- Elige la papeleta del partido que tú quieras votar. También puedes decidir dejar tu sobre sin papeleta.
- Ve a la mesa electoral. Allí comprobarán tu identidad y podrás votar.

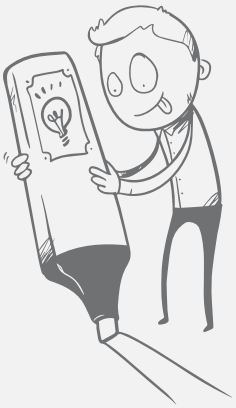

LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES

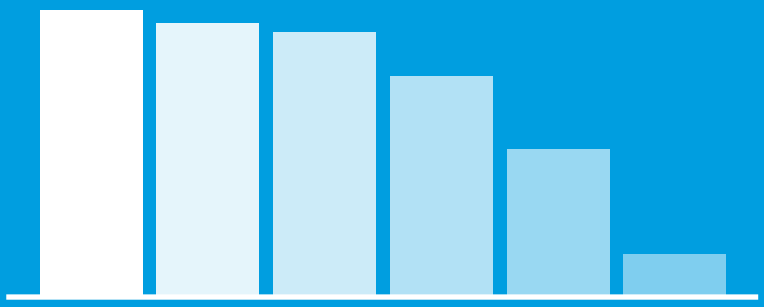

¿Quién se encarga de contar los votos de las mesas?

Después de que cierran los colegios electorales,
empieza el escrutinio.
El escrutinio es el recuento de los votos de las urnas.

El presidente se encarga de abrir la urna.
Él se encarga también de sacar las papeletas
de los sobres y leer el nombre del partido.
El presidente enseña cada papeleta a los vocales,
apoderados e interventores que hay en la mesa.
El presidente también abre los votos por correo
de esa mesa.

Los vocales toman nota de cada voto.

Los apoderados e interventores de los partidos
que participan en las elecciones
vigilan que el recuento es correcto.

Cuando el presidente termina
de sacar todas las papeletas de los sobres,
rellena el acta del escrutinio.
En el acta del escrutinio,
el presidente y los vocales anotan:

- El número de personas que aparecen en el censo electoral de esa mesa,
- el número de votos totales,
- el número de votos que ha recibido cada partido,
- los votos en blanco
- y los votos nulos.

Después, el presidente y los vocales envían el acta a la Junta Electoral.
La Junta Electoral se encarga de recoger la información de los votos de todas las mesas electorales.

¿Quién se encarga de dar los resultados de las elecciones?

En las elecciones municipales y europeas, la Junta Electoral Central es la encargada de sumar los votos de todas las mesas de todos los colegios electorales.

La Junta Electoral Central es una institución que está encargada de varios asuntos relacionados con las elecciones.

Esta Junta ofrece los resultados finales de las elecciones de cada partido político.

La Junta Electoral Central se encarga de resolver:

- Dudas y consultas de las juntas electorales de comunidades autónomas y provincias.
- Quejas y reclamaciones sobre las elecciones.

También puede imponer sanciones por infracciones que han ocurrido en las elecciones.
Por ejemplo, el presidente de una mesa no se presenta el día de las elecciones y no lo justifica.
Esta persona recibe una multa.

En las elecciones autonómicas,
la Junta Electoral Provincial es la encargada
de sumar los votos de todas las mesas
de todos los colegios electorales.

La Junta Electoral Provincial ofrece los resultados finales de cada partido.

¿Cómo puedo saber el resultado de las elecciones?

En las elecciones municipales y europeas,
el Ministerio del Interior de España
ofrece los resultados provisionales
el mismo día de las elecciones.

En las elecciones autonómicas,
el Gobierno de cada comunidad autónoma
ofrece los datos provisionales
el mismo día de las elecciones.
Los resultados son provisionales,
porque todavía no son definitivos.

Los medios de comunicación también cuentan
los resultados.
También puedes ver el resultado
de las elecciones municipales y europeas
en la página web http://www.infoelectoral.mir.es
y de las elecciones a la Comunidad de Madrid en la página web
https://www.asambleamadrid.es/ES/QueEsLaAsamblea/Composicion-delaAsamblea/Resultadoselectorales/Paginas/Default.aspx

Los resultados definitivos tardan en publicarse
40 días después de las elecciones.

En esos 40 días, puede haber reclamaciones
que deben resolver las Juntas Electorales.

Los resultados finales de las elecciones municipales
y europeas serán publicados
por la Junta Electoral Central
en el Boletín Oficial del Estado.

En el Boletín Oficial del Estado se publican las leyes
y otras decisiones importantes
de los gobiernos y parlamentos de España.

Por ejemplo, una ley solo puede aplicarse
cuando está publicada en el Boletín Oficial del Estado.
Sin publicarse esa ley, es como si no existiera.

Los resultados finales de las elecciones autonómicas
los publica la Junta Electoral Provincial
en el boletín oficial de cada comunidad autónoma.

¿De qué hemos hablado en este capítulo?

Los presidentes de las mesas electorales
se encargan de abrir los sobres,
ver qué contiene cada sobre
y leer el nombre del partido político de cada papeleta.

El presidente y los vocales de cada mesa rellenan
el acta de escrutinio con los resultados.

La Junta Electoral Central suma los votos de cada mesa
y ofrece los resultados finales de cada partido.

El Ministerio del Interior ofrece los resultados provisionales
el día de las elecciones.

También puedes conocer los resultados el mismo día
a través de los medios de comunicación,
como televisiones, radios
o periódicos por internet.

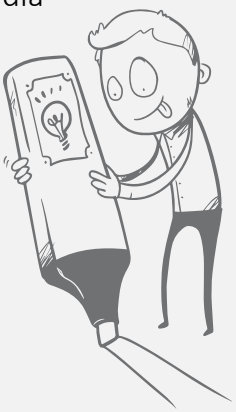

adapta | Plena inclusión Madrid

Comunidad de Madrid